

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4929 *Real Decreto 283/2013, de 19 de abril, por el que se indulta a don Antonio Manuel Morales Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Manuel Morales Fernández, condenado por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de 18 de marzo de 2011, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de diez meses de prisión y multa de cuatro meses con una cuota diaria de 50 euros; y un delito continuado de insolvencia dolosa, a la pena de tres años de prisión y multa de ocho meses con la misma cuota de 50 euros e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo y para el comercio por el tiempo de la condena privativa de libertad, por hechos cometidos en los años 1989-1994, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2013,

Vengo en conmutar a don Antonio Manuel Morales Fernández las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de abril de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ